



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 03-2008/CPEFALAPP-SR-CPH, de fecha 3 de Marzo del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, recomienda la aprobación del "Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga"; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y medios correspondientes. Asimismo, promoverán dicha ejecución a través de la participación de las cooperativas de servicios y crédito existentes o que creen con dicha finalidad;

Que, el proyecto tiene por objeto brindar el financiamiento a los trabajadores nombrados y cesantes de la Municipalidad, en condiciones mas accesibles previa evaluación de la capacidad económica de cada trabajador que desee acceder a dicho crédito; por lo que, el proyecto en referencia resulta necesario a fin de brindar el acceso al crédito a todos los trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Que, el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio precitado y lograr los fines y objetivos descritos

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por UNANIMIDAD**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del “Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga”; autorizándose al señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE